



A todos los empleados públicos del Organismo

Madrid, 12 de julio de 2012

En el día de hoy todos los usuarios del correo electrónico corporativo han recibido tres mensajes, de tres empleados públicos del Organismo, en los que se pone de manifiesto el malestar y preocupación de los interesados por el estado en que se encuentran las distintas dependencias y servicios del edificio de José Ortega y Gasset, 71, con motivo de la huelga que mantiene el personal de la empresa de limpieza.

Asimismo se realizan diversas manifestaciones sobre la supuesta falta de diligencia y dedicación de determinados responsables del Organismo, a quienes correspondería solucionar la anómala situación creada con ocasión de dicha huelga; se insinúa un posible trato de favor o discriminación en la limpieza de algunas dependencias, en perjuicio de otras, y, finalmente, se invocan y se citan determinadas cuestiones de actualidad política que no guardan relación alguna con la cuestión principal (deficiencias en la limpieza de las dependencias, servicios e instalaciones) y entran en un terreno vedado al funcionario público, y en contradicción con los principios de objetividad, profesionalidad e imparcialidad que han de inspirar las actuaciones de los empleados públicos en el desempeño de su puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta el contenido de esos mensajes y en consideración a lo antedicho, pongo en conocimiento de todos los empleados públicos del Organismo lo siguiente:

1º. Las denuncias, quejas, sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios, realizadas por los empleados públicos del Organismo, se dirigirán a la Unidad u órgano directivo competente, a través del superior jerárquico inmediato. Ningún usuario del correo electrónico corporativo, que está reservado para su utilización con ocasión de la realización de tareas propias del puesto de trabajo que se desempeña, está autorizado a utilizarlo con otra finalidad distinta, dirigiendo mensajes masivos con el propósito que ha movido a los interesados, o con cualquier otro ajeno al ámbito estrictamente profesional.

2º. La situación creada por la huelga del personal de la empresa de limpieza es conocida y motivo de preocupación de este Director General. Por el Secretario General y por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales se han realizado y se están llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para que el contratista, ESABE LIMPIEZAS, cumpla con todas las obligaciones previstas en el contrato, entre ellas el abono de las nóminas que adeuda a sus empleados, ahora en huelga, todo ello con objeto de poner fin a una más que deficiente prestación del servicio por dicho contratista.

3º. Las legítimas quejas y expresiones de malestar ante la situación creada, ya descrita, ha de ser compatible con la mesura y ponderación en la forma de manifestarlas, siendo incompatible con la formulación de explícitas o veladas acusaciones dirigidas a determinados responsables, sin fundamento alguno en esta ocasión, y que podrían estar incurso en falta disciplinaria, sancionable conforme a lo previsto en el artículo 96 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público.



CORREO ELECTRONICO

direccioninjuve@injuve.es

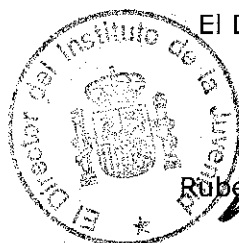
C/ José Ortega y Gasset, 71
28071 MADRID
TEL: 91 782 74 03
FAX: 91 782 76 36



4º. Por la Secretaría General, a través del Servicio de Asuntos Generales, se han dado instrucciones para que el personal que no realiza huelga y los servicios mínimos acordados por la empresa realice las tareas mínimas que permitan el normal funcionamiento del centro de trabajo, sin discriminación alguna de las dependencias y servicios por razón de las personas que los ocupan.

5º. La formulación de críticas u opiniones sobre las medidas que el Gobierno de la nación proyecta adoptar en el ejercicio de sus funciones, realizadas durante el desempeño del puesto de trabajo, no resulta compatible con los deberes que incumben a los empleados públicos, inspirados en los principios de objetividad, neutralidad, imparcialidad y dedicación al servicio público. En lo sucesivo, tales críticas, formuladas al margen de los cauces de representación y participación de los empleados públicos, se pondrán en conocimiento de la Inspección General de Servicios del Departamento, por si fuera constitutiva de falta disciplinaria, sancionable conforme a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

6º. Conforme se indicaba en el mensaje enviado a todos los usuarios por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales el pasado 25 de junio, se solicita de todos la máxima comprensión y colaboración, en el entendimiento de que tal actitud, junto los trabajos que se están haciendo en la Secretaría General para hacer frente a la situación contribuirán a poner fin a las dificultades e incomodidades que estamos padeciendo.



El Director General

Rubén Urosa Sánchez